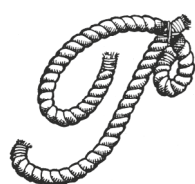




## LAS CAPACIDADES MILITARES DE LA UNIÓN EUROPEA

Antonio PINTOS PINTOS



PARA afrontar el tema de las capacidades militares de la Unión Europea (UE) hay que empezar explicando el edificio que sostiene la Unión.

La UE se representa habitualmente como un edificio en cuyo frontispicio se incluyen los objetivos generales, y que está sostenido por tres pilares fundamentales: el primer pilar, dedicado a los tratados comunitarios; el segundo, dedicado a la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), y el tercero, enfocado a los temas de Justicia e Interior. En el segundo pilar es donde se incluye la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD).

## Cronología

En 1991 se empezó a sentir en Europa la necesidad de una Política Europea de Seguridad y Cooperación, con la implicación de la Unión Europea Occidental (UEO) para desarrollar el componente defensivo de la entonces Comunidad Europea y como forma de refuerzo del pilar europeo de la Alianza Atlántica.

Posteriormente, el 7 de febrero de 1992 se firma en Maastricht el Tratado de la UE y se define la también denominada PESC como: «Aquella línea de actuación que abarcará todas las cuestiones relativas a la Seguridad Común de la Unión Europea, incluida la definición en el futuro de una política común que pudiera conducir en su momento a una defensa común» (Título V, Art. J.4.1). Aquí comienza el desarrollo de la futura PESD.

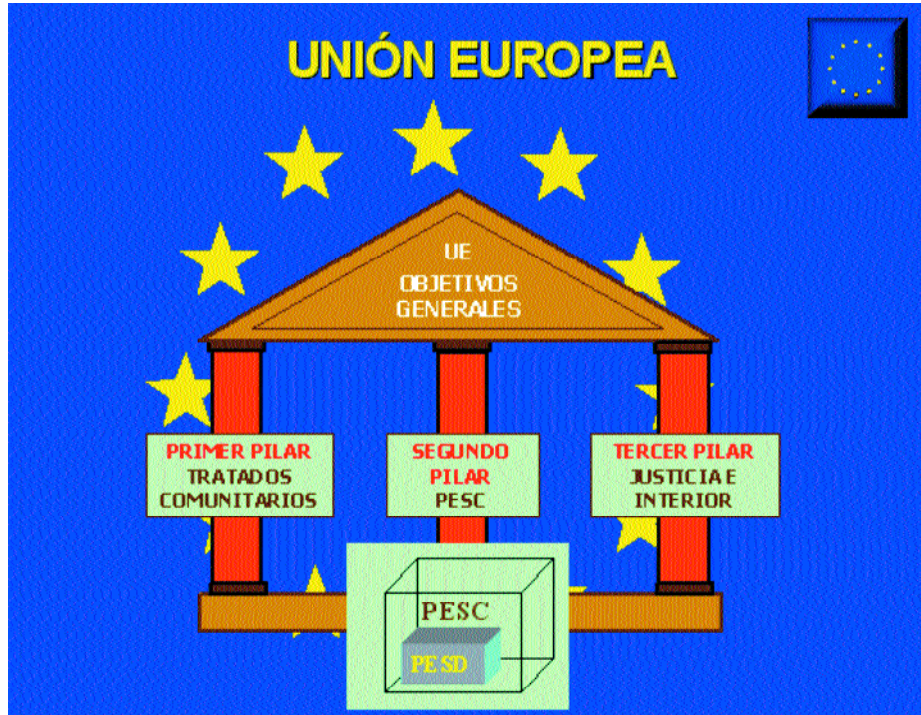
El 19 de junio de 1992 tiene lugar en Petersberg la reunión de ministros de la UEO, y entre otros acuerdos se fijan las denominadas desde entonces Misiones Petersberg: misiones humanitarias y de rescate, misiones de mantenimiento de la paz, misiones con fuerzas de combate para la gestión de crisis incluido el reestablecimiento de la paz.

El 1 de noviembre de 1993 la Comunidad Europea pasa a denominarse Unión Europea.

Transcurren cinco años sin avances, hasta que en diciembre de 1998 la cumbre franco-británica de Saint-Malo hace un llamamiento a la UE para que se dote de capacidad para llevar a cabo una acción militar, basada en la existencia de fuerzas militares creíbles, con objeto de responder ante crisis internacionales. Podemos decir que en esta reunión bilateral se sentaron las bases del desarrollo actual de la PESD.

El 1 de mayo de 1999 entra en vigor el Tratado de Amsterdam, que modifica parcialmente el Tratado Constitutivo de la UE (Dinamarca se excluye de la dimensión militar de la UE, aunque se abstiene de bloquear los esfuerzos del resto de Estados Miembros). En su Título V (Disposiciones relativas a la política exterior y de seguridad común) se incluye:

- Artículo J.1. (Actual art. 11 Tratado Niza). La Unión definirá y realizará una política exterior y de seguridad común que abarcará todos los ámbitos de la política exterior y de seguridad y con los siguientes objetivos:
  - La defensa de los valores comunes, de los intereses fundamentales y de la dependencia e integridad de la Unión, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.
  - El fortalecimiento de la seguridad de la Unión en todas sus formas.



- El mantenimiento de la paz y el fortalecimiento de la seguridad internacional, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, con los principios del Acta Final de Helsinki y con los objetivos de la Carta de París, incluidos los relativos a las fronteras exteriores.
  - El fomento de la cooperación internacional.
  - El desarrollo y la consolidación de la democracia y del estado de Derecho, así como el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.
- Artículo J.7. (artículo 17 Tratado Niza). En su apartado 1 señala que la Unión Europea Occidental es parte integrante del desarrollo de la Unión y proporciona a la Unión el acceso a una capacidad operativa especialmente en el contexto del apartado 2. En este apartado 2 se incluyen expresamente las misiones Petersberg, ahora incluidas en el artículo 17 apartado 2 del Tratado de Niza.
- Artículo J.8. (apartado 3). Crea la figura del denominado Mr PESC: «La Presidencia contará con la asistencia del Secretario General del

## TEMAS PROFESIONALES

Consejo, que ejercerá las funciones de Alto Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común». Este artículo pasa a ser el n.º 18 (apartado 3) en el Tratado de Niza.

En junio de 1999, los jefes de Estado o de Gobierno reunidos en la Cumbre de Colonia decidieron dotar a la UE de una capacidad de acción autónoma, respaldada por unos recursos militares creíbles, procedimientos para decidir su empleo y la voluntad política necesaria para ello.

En diciembre de 1999, la Cumbre de Helsinki marca el punto de partida de búsqueda de las capacidades para la UE, con la definición del Objetivo Principal de Helsinki.

Posteriormente, y como consecuencia de la Declaración de Marsella de 13 de noviembre de 2000, las funciones de la UEO son traspasadas a la UE a finales de ese mismo año.

### Documentos de referencia

Los documentos de referencia a tener en cuenta son:

- El Tratado de la Unión Europea, vigente desde el 1 de febrero de 2003 (Tratado de Niza), y en particular su Título V: «Disposiciones relativas a la Política Exterior y de Seguridad Común».
- Los documentos relativos al Mecanismo de Desarrollo de Capacidades (febrero 2003 y *corrigendum* de abril 2003).
- El denominado Documento Solana, Estrategia Europea de Seguridad («Una Europa segura en un mundo mejor») de diciembre 2003.
- El Objetivo Principal 2010 (última revisión de mayo 2004 y aprobado en junio de 2004).

### Objetivo Principal de Helsinki

En diciembre de 1999, la Cumbre de Helsinki define lo que en adelante será conocido como Objetivo Principal de Helsinki, y por su nombre y siglas en inglés, Helsinki Headline Goal (HHG).

Los Estados Miembros se comprometen, sobre la base de aportaciones voluntarias, a disponer para el año 2003 de unas fuerzas militares capaces de desplegarse rápidamente (en 60 días) y operar (al menos por un año), para llevar a cabo todo el espectro de las misiones Petersberg, incluyendo aquellas que hicieran necesario un número significativo de fuerzas, hasta nivel Cuerpo de Ejército (hasta 15 brigadas o de 50.000 a 60.000 efectivos, incluyendo sus correspondientes apoyos navales y aéreos). Además, en esta cumbre se crean

como estructuras permanentes el Comité Político y de Seguridad (COPS), el Comité Militar de la UE (EUMC) y el Estado Mayor de la UE (EUMS).

El Consejo Europeo celebrado en Feira en junio de 2000 continuó la definición de lo establecido en Helsinki, y comenzó a analizar el Objetivo General en detalle, tratando de responder a las preguntas ¿qué queremos? y ¿qué ofrecemos? También se comenzó a desarrollar los aspectos de gestión civil de crisis, con objeto de mejorar y coordinar mejor los instrumentos de respuesta para la gestión civil de crisis de la Unión y de los Estados Miembros. A este efecto se marcaron cuatro objetivos principales:

- Establecer las bases para la creación de una unidad de policía de la UE (unos 5.000 efectivos con 1.000 de ellos listos en 30 días).
- Creación de un grupo de expertos legales, judiciales y fiscales.
- Creación de un grupo de expertos en temas de administración civil: educadores, servicios sociales, servicios médicos, control de elecciones, etcétera.
- Equipos de protección civil para intervención en emergencias.

En el Consejo de Niza, en diciembre de 2000, se definen la composición, competencias y funcionamiento de los órganos permanentes políticos y militares creados en Helsinki: COPS, EUMC Y EUMS.

Los medios que queremos y los que tenemos se sustanciaron en unos catálogos: el Catálogo del Objetivo Principal de Helsinki (HHC, Helsinki Headline Goal Catalogue) —lo que queríamos—, y el Catálogo de Fuerza de Helsinki (HFC, Helsinki Force Catalogue) —lo que teníamos—, con su correspondiente mecanismo de evaluación para que, partiendo de lo aportado por los Estados Miembros, se pudiera alcanzar el Objetivo General de Helsinki.

### **Plan de Acción Europeo de Capacidades**

Para paliar las carencias del Catálogo de Fuerzas, durante la última presidencia española (1.º semestre 2002) se lanzó el Plan de Acción Europeo de Capacidades (European Capabilities Action Plan, ECAP), en el que se establecieron 19 paneles iniciales con las carencias más importantes detectadas.

Para aplicar las recomendaciones del trabajo llevado a cabo en cada panel, en 2003 se establecieron unos Grupos de Proyecto para tratar de corregir las carencias detectadas.

A principios de 2005 había 13 grupos de proyecto activos, y el proceso está en revisión, ya que en mayo de 2005 se estableció un plan de migración de la mayoría de estos grupos a la Agencia Europea de Defensa (European Defence Agency, EDA). A ella han pasado aquellos grupos que se refieren a la

## TEMAS PROFESIONALES

obtención de unas capacidades tangibles (sistemas de armas, medios sanitarios, medios de abastecimiento en vuelo), mientras que los grupos que tratan de procedimientos, doctrina, personal, etc., permanecen controlados por el Comité Militar.

### Objetivo Principal 2010

En el Consejo Europeo de Bruselas (presidencia italiana) de diciembre 2003 se constata que el Objetivo Principal de Helsinki se va a alcanzar con limitaciones y que, por tanto, es necesario mirar más allá de 2003. Se fija 2010 como nuevo horizonte para el desarrollo de las capacidades europeas de gestión de crisis.

¿Cuáles fueron algunas de las causas que limitaron el Objetivo de Helsinki?:

- Problemas de despliegue de fuerzas: la carencia de medios para el despliegue de los 60.000 efectivos previstos.
- La falta de fuerzas completamente preparadas para la integración e interoperabilidad en operaciones de paz.
- La falta de medios de Mando y Control compatibles y con capacidad para la gestión de las operaciones de paz.
- Carencias en medios de reconocimiento e inteligencia para apoyo a las fuerzas desplegadas.
- Necesidad de modernización de parte de las fuerzas previstas.

Las líneas maestras de este Objetivo Principal 2010 se basan:

- En la Estrategia Europea de Seguridad (Documento Solana).
- En la evolución tecnológica y el análisis del escenario estratégico.
- En las lecciones aprendidas de las Operaciones Concordia (Antigua República Yugoslava de Macedonia) y Artemis (Rep. Dem. del Congo), las dos primeras de la UE.
- Revisión del Objetivo Principal de Helsinki, no cuantitativa sino cualitativa.

Para ello es necesario:

- Una completa interoperabilidad de las fuerzas, recursos y de la estructura de mando.
- Mayor capacidad de despliegue y sostenimiento en el teatro de operaciones.
- Priorizar una revisión cualitativa del Objetivo Principal de Helsinki frente a una revisión cuantitativa.

El Objetivo 2010 adopta el Documento «Estrategia Europea de Seguridad» como una de sus líneas básicas.



La «Estrategia Europea de Seguridad» señala en su prólogo que «ningún país puede hacer frente en solitario a los complejos problemas del mundo de hoy».

En su interior recoge:

- Los desafíos mundiales (guerras, pobreza, desarrollo, dependencia energética, competencia por los recursos naturales) y principales amenazas (terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, descomposición de los Estados, delincuencia organizada).
- Los objetivos estratégicos (hacer frente a las amenazas, crear seguridad en los países vecinos, establecer un orden internacional basado en un multilateralismo eficaz).
- Las implicaciones estratégicas para Europa (necesidad de ser más activos, más capaces, más coherentes y colaboración con nuestros socios).

El documento está en línea con el Concepto Estratégico de la OTAN, y por supuesto casi todos los documentos de las revisiones estratégicas realizadas por los países occidentales coinciden en la definición de las principales amenazas y en la forma de afrontarlas.

### **Contenido del Objetivo Principal 2010**

El documento se emite en mayo de 2004. Define que la UE es uno de los actores mundiales principales y que se encuentra lista para compartir sus responsabilidades en la seguridad mundial.

Reconoce que la disponibilidad de medios efectivos, incluidos medios militares, es crucial a la hora de evitar una crisis, afrontarla o actuar en la fase posconflicto. Señala los esfuerzos realizados desde el Objetivo Principal de Helsinki y las carencias existentes hasta ahora.

Incluye un mandato: «Los Estados Miembros han decidido comprometerse a dotarse de los medios necesarios para ser capaces en 2010 de responder con acción rápida y decisiva, aplicando una aproximación completamente coherente al espectro completo de las operaciones de control de crisis amparadas por el Tratado de la UE. Esto incluye misiones humanitarias y de rescate, misiones de mantenimiento de la paz y misiones de fuerzas de combate para el control de crisis, incluyendo las misiones de restablecimiento de la paz» (las «misiones Petersberg»).

Pero además, indica que se pueden incluir operaciones de desarme y operaciones de apoyo a terceros países para combatir al terrorismo y para reformar el sector de la seguridad.

La UE tiene que ser capaz de actuar antes de que ocurra una crisis; una operación preventiva puede evitar que la situación se deteriore. Por otra parte, la UE tiene que ser capaz de conducir operaciones coincidentes, de modo que pueda sostener operaciones simultáneas con diferentes niveles de enfrentamiento.

El documento marca los esfuerzos en que deben centrarse los Estados Miembros:

- Fuerzas Armadas flexibles, para adaptarse a las diferentes misiones que se les encomienden.
- Esfuerzo en interoperatividad no sólo entre los ejércitos de los diversos países, sino con posibles elementos civiles de apoyo, y también con otras organizaciones como OTAN o Naciones Unidas.
- Capacidad de despliegue para tener la capacidad de trasladar material y personal a los diversos teatros de operaciones.
- Capacidad de sostenimiento, o sostenibilidad, para lograr el completo apoyo logístico a/y entre las fuerzas desplegadas.



Uno de los elementos clave del Objetivo Principal 2010 es contar con la capacidad de desplegar combinaciones de fuerzas de alta disponibilidad para respuesta a una crisis. Estas fuerzas tienen que ser, desde el punto de vista militar, creíbles, eficaces y coherentes, para lo que estarán basadas en las agrupaciones tácticas o grupos de combate (*battlegroups*). De esta forma, tendremos una fuerza ideal, tamaño batallón, con combinación de diversas armas (infantería, artillería, zapadores, etc.) y con medios de apoyo de combate y apoyo logístico de combate.

En cuanto a los tiempos de despliegue, el nivel de ambición de la UE es ser capaz de adoptar una decisión para iniciar una operación dentro de los cinco días siguientes a la aprobación del concepto de gestión de crisis por el Consejo. Esas fuerzas deberán estar en el teatro de operaciones a no más tardar diez días después de la decisión de la UE de lanzar la operación.

El documento señala también unos hitos específicos, con fecha estimada para cumplirlos:

- Establecimiento de una célula cívico-militar dentro del Estado Mayor con capacidad para establecer rápidamente un centro de operaciones de apoyo a una operación determinada. Ya está creada.
- Creación de una agencia en el ámbito del desarrollo de las capacidades de defensa, investigación, adquisición y armamento en 2004. La Agencia Europea de Defensa fue efectivamente creada en virtud de la acción común de 12 de julio de 2004.
- Creación de un centro conjunto de transporte estratégico, para tener en 2010 la capacidad necesaria y la plena eficacia del transporte estratégico (tierra, mar, aire) necesario para las operaciones.
- Específicamente para transporte aéreo, la transformación de la Célula Europea de Coordinación del Transporte Aéreo (European Airlift Coordination Cell, EACC) en el Centro Europeo del Transporte Aéreo (European Airlift Centre, EAC) en 2004. Efectuado el 1 de julio de 2004 con base en Eindhoven (Países Bajos).
- Desarrollo de los grupos de combate, incluyendo la definición de los recursos necesarios de transporte estratégico, sostenibilidad y medios de carga y descarga.
- Disponer de un grupo naval con un portaaviones, su unidad aérea embarcada y escoltas, en 2008.
- Mejorar el rendimiento de las operaciones con el desarrollo de enlaces adecuados y medios compatibles de las comunicaciones, tanto en los segmentos terrestres como en los vía satélite, antes de 2010.
- Desarrollar las referencias y criterios que las fuerzas ofertadas tienen que cumplir respecto a su despliegue y al adiestramiento multinacional.

## TEMAS PROFESIONALES

Para lograr el Objetivo Principal hay que plasmar un proceso donde se analicen, adapten y desarrollen los escenarios, y así poder elaborar los nuevos catálogos del Objetivo Principal.

Es necesario poner en marcha un procedimiento sistemático para la obtención de las capacidades militares y con el objetivo de crear sinergias entre las fuerzas de los Estados Miembros y aumentar la capacidad de la UE para responder con mayor rapidez y efectividad a las crisis.

Uno de los elementos importantes en este proceso es la interoperatividad:

- A nivel técnico: principalmente para que los sistemas de información, comunicaciones y armas sean compatibles.
- A nivel de procedimientos: para que la forma de ejecutar las operaciones sea similar y todas las fuerzas estén familiarizadas con un mismo método de actuación. Las respuestas deben ser estándares.
- La interoperatividad es necesaria también con los medios civiles o cívicos-militares, ya que hoy día es normalmente un elemento esencial que está presente en todas las gestiones de crisis.
- Y por supuesto, también es necesario ser interoperable con las capacidades militares de otras organizaciones, y en particular con los socios OTAN. Aquí el objetivo cita los ejemplos de las operaciones ARTEMIS en el Congo, en conjunción con la ONU, y CONCORDIA en la ex república yugoslava de Macedonia, en conjunción con la OTAN (cita expresamente la importancia de los acuerdos Berlín plus cerrados el 17 de marzo de 2003) (1).

### **Mecanismo de desarrollo de capacidades**

En febrero de 2003 se aprueba el documento relativo al «Mecanismo de Desarrollo de Capacidades».

La introducción del documento señala que «el Consejo Europeo de Helsinki decidió elaborar un objetivo principal y objetivos de capacidades colectivas», así como «establecer un método de consulta que, por una parte, permita alcanzar y mantener esos objetivos y, por otra, permita a cada Estado miembro definir su contribución nacional a dichos objetivos de un modo que refleje su voluntad política y su adhesión a ellos, con exámenes periódicos de los progresos realizados».

El Consejo Europeo de Niza aprobó el documento «Alcance del objetivo general. Mecanismo de evaluación de las capacidades militares» e invitó a la presidencia sueca a que aplicara las medidas necesarias para «el seguimiento de los objetivos de capacidades militares y de los compromisos inscritos en la declaración de compromiso de capacidades, mediante, en particular, la defini-

ción de las modalidades del mecanismo de seguimiento y de evaluación, cuyas orientaciones se definen en el documento».

Dentro del marco de Niza se establecen los objetivos y principios del «Mecanismo de Desarrollo de Capacidades».

Objetivos concretos:

a) Hacer posible que la UE garantice el seguimiento y facilite los avances hacia el cumplimiento de los compromisos adquiridos con vistas a lograr el objetivo general, tanto en términos cuantitativos como cualitativos.

b) Hacer posible que la UE evalúe y, si es preciso, revise sus objetivos de capacidades, definidos para responder a las necesidades de toda la gama de misiones de Petersberg, a la luz de las circunstancias cambiantes.

c) Contribuir a la coherencia entre los compromisos asumidos en el marco de la UE y, respecto de los países interesados, los objetivos de fuerzas aceptados en el marco de la planificación de la OTAN o de la Asociación para la Paz (Planning and Review Process, PARP).

El documento establece también los principios:

El Consejo Europeo de Niza también reiteró que «con arreglo a lo convenido en Helsinki, los Estados Miembros interesados utilizarán además los procedimientos de planificación existentes en materia de defensa, incluidos, si procede, los de la OTAN y los del Proceso de Planificación y Análisis (PARP) de la Asociación para la Paz».

El Comité Político y de Seguridad (COPS), bajo los auspicios del Consejo, asumirá la responsabilidad de la dirección política del desarrollo de las capacidades militares, teniendo en cuenta el tipo de crisis al que la Unión desea responder.

El mecanismo se basa en los principios definidos en Niza, en particular la autonomía de la UE en la toma de decisiones y el carácter político y voluntario de los compromisos formulados. Deberá fomentar la transparencia, la simplicidad y la claridad, permitiendo las comparaciones entre los compromisos de los Estados Miembros, así como asegurar una evaluación continua y regular de los progresos y la flexibilidad necesaria para adaptar los compromisos a las nuevas necesidades que vayan surgiendo.

Para alcanzar los objetivos de la UE, los ministros de Defensa, actuando conforme a sus competencias en temas de capacidades militares, desempeñan un papel fundamental en la determinación de los requisitos militares y en la aplicación de las soluciones por parte de sus respectivos gobiernos.

El mecanismo contribuirá a asegurar la coherencia entre los compromisos contraídos en el marco de la UE y, para los países interesados, entre los objetivos de fuerzas y cooperación acordados en el contexto de la planificación de la OTAN o del PARP, así como que se refuercen mutuamente el objetivo prin-

## TEMAS PROFESIONALES

cial y de capacidades colectivas de la UE y los de la OTAN allí donde se solapen, incluidos los que se derivan de la Iniciativa sobre Capacidades de Defensa. Además, debería evitar duplicaciones innecesarias de los procedimientos y de la información solicitada.

Habrà que tener en cuenta las contribuciones de los miembros europeos de la OTAN no pertenecientes a la UE y de los paìses candidatos a la adhesi3n a la UE con objeto de poder evaluar sus compromisos complementarios que contribuyan a aumentar las capacidades europeas, y facilitar su posible participaci3n en operaciones dirigidas por la UE o su posible participaci3n o condiciones de observadores en los ejercicios de la UE.

El Mecanismo de Desarrollo de las Capacidades (MDC) consta de los siguientes elementos principales:

- a) Fijar los requisitos militares para alcanzar los objetivos de la UE y los compromisos de los Estados miembros para cumplir dichos requisitos.
- b) Supervisar y evaluar los avances obtenidos.
- c) Abordar las carencias.

El documento establece el proceso a seguir:

- Revisi3n de los objetivos iniciales cuando lo decida el Consejo Europeo.
- Revisi3n de las necesidades: aun cuando los objetivos no hayan cambiado, los requisitos militares establecidos se examinaràn tan a menudo como sea necesario para garantizar que objetivos y requisitos militares concuerdan. El HTF (grupo trabajo), con ayuda del EUMS y bajo la direcci3n del EUMC, elaborará los requisitos detallados. Esto incluirá la formulaci3n y análisis de hip3tesis. Se preparará un Catálogo de Requisitos con una lista genérica de requisitos cuantitativos y cualitativos para cumplir las misiones definidas en los objetivos políticos y de capacidad. El EUMC presentará al COPS el proyecto de Catálogo de Requisitos, junto con su dictamen. Posteriormente, en el marco de sus responsabilidades de direcci3n política del desarrollo de las capacidades militares, el COPS presentará al Consejo el Catálogo junto con su dictamen.
- Contribuciones nacionales: elaboraci3n del Catálogo de Fuerzas, teniendo en cuenta posibles contribuciones adicionales de otros Estados no miembros.
- Supervisi3n y evaluaci3n de los avances: mantener al día la informaci3n de las contribuciones cuantitativas de todos los Estados participantes; con esas contribuciones estudiar si se cumplen los requisitos cualitativos necesarios (normalmente será un estudio a largo plazo). Evaluaci3n de los avances mediante informes comparativos con el estado anterior (normalmente cada seis meses) y que muestren

también la evolución de las contribuciones y cumplimiento de los compromisos de cada Estado Miembro.

- Hacer frente a las carencias: con aumento de las contribuciones o con el desarrollo de proyectos.

La UE y la OTAN y sus Estados Miembros tienen que garantizar un desarrollo coherente, transparente y de refuerzo mutuo de los requisitos de las capacidades militares comunes a ambas organizaciones. Este desarrollo debe respetar la autonomía política de la UE y el proceso de toma de decisiones de los aliados en OTAN.

Las dos organizaciones están interesadas en garantizar ese desarrollo coherente de las capacidades, ya que se solapan en gran medida. Las fuerzas y capacidades que ofertan los países europeos son básicamente las mismas, independientemente de si la operación militar de respuesta a una crisis se lleva a cabo bajo dirección OTAN o UE. Por tanto ambas organizaciones están interesadas en establecer objetivos y directrices políticos comunes en cuanto al desarrollo de capacidades, así como garantizar la consulta mutua, la cooperación y la transparencia efectiva.

Para ello es necesario: armonización y coherencia con los compromisos nacionales individuales en las operaciones de respuesta a una crisis; transparencia informativa, en especial de las capacidades o planes que se solapan; colaboración entre los procesos de desarrollo de capacidades en OTAN (y PARP) y en UE para garantizar la coherencia; estudio entre ambas organizaciones de los aspectos generales para la mejora de las capacidades; establecimiento de normas claras para aumentar la interoperatividad entre las distintas fuerzas.

Para llevar a cabo esas funciones se crea el Grupo «Objetivos de Capacidad» UE-OTAN con las siguientes misiones específicas:

- Abordar la coherencia entre compromisos, objetivos y prioridades de cada organización.
- Revisar los avances en la mejora de capacidad.
- Estudiar aspectos cualitativos del desarrollo de capacidades, en particular despliegue, sostenibilidad, interoperatividad y mando, control y comunicaciones.
- Debates sobre preparación de fuerzas.

### **Esquema del desarrollo de capacidades**

¿Cuál es el esquema a seguir en el desarrollo de las capacidades?

Una primera fase, donde se tienen en cuenta las hipótesis de planeamiento y los posibles escenarios; una vez definidos éstos hay que estudiar las opcio-

## TEMAS PROFESIONALES

nes militares posibles, fijar el marco de planeamiento, identificar la lista detallada de las capacidades necesarias e integrar los diversos paquetes de fuerza. Todo ello se vuelca en el «Catálogo de Necesidades».

Con este catálogo hay que responder el cuestionario del Objetivo Principal, introducir las aportaciones de los Países Miembros y las de los proyectos e iniciativas en marcha, con lo que obtendremos el Catálogo de Fuerza.

Por comparación, identificaremos las carencias y cuáles son las implicaciones para las operaciones UE. Con esta revisión obtendremos el Catálogo de Progreso y continuaremos efectuando la gestión de las carencias restantes o de las nuevas identificadas, para plasmar el desarrollo de las Fuerzas de la UE.

El proceso debe ser en todo momento objetivo e imparcial, evaluable y riguroso. El Catálogo de Necesidades 05 fue aprobado por el Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores (CAGRE) del día 21 de noviembre 2005, y el documento se circuló a los países miembros para que fijaran sus contribuciones. Estas contribuciones han sido remitidas al EUMS a finales de marzo de 2006, y comenzó el proceso de elaboración del Catálogo de Fuerza, que será presentado a los ministros de Defensa en el CAGRE de noviembre de 2006 en Bruselas.

El Catálogo de Necesidades 05 contiene la siguiente información:

Cap. 1: sumario del contenido.

Cap. 2: introducción en la que se explican los pasos dados desde Helsinki 1999 hasta la emisión del Objetivo 2010.

Cap. 3: recoge las hipótesis de planeamiento y los escenarios a tener en cuenta. Éstos se agrupan en SOPF, Separación de partes por la fuerza; SR, Estabilización, reconstrucción y apoyo militar a terceros países; CP, Prevención de conflictos; EO, Operaciones de evacuación, y HA, Asistencia Humanitaria.

En cuanto a las hipótesis de planeamiento se han tenido en cuenta la distancia desde Bruselas al teatro de operaciones, el tiempo de reacción necesario por parte de los Estados Miembros, la posible duración de cada tipo de operación, la rotación de fuerzas para asegurar la sostenibilidad de una operación, la capacidad de mantener varias operaciones simultáneamente.

Cap. 4: incluye las consideraciones a tener en cuenta en las tablas de referencia del siguiente capítulo.

Cap. 5: es la lista detallada de las capacidades necesarias.

Cap. 6: se recogen los paquetes de fuerza totales necesarios.

Se completa con unos anexos, entre los que se incluye el listado de unidades de referencia, un total de 236 en comparación con las 146 incluidas en el Catálogo de 2002.



### Conclusiones

La UE está formada por 27 naciones (tras la entrada de Bulgaria y Rumania) y más de 450 millones de personas que producen un cuarto del Producto Nacional Bruto mundial; por tanto, es inevitablemente, lo quiera o no, un actor global y debe estar preparada para asumir sus responsabilidades en el mantenimiento de la seguridad internacional y en la construcción de un mundo mejor.

La PESD se va implantando poco a poco, con pasos cortos pero decididos.

La UE debe disponer de las capacidades adecuadas, militares y civiles, que son básicas para efectuar ese cometido.

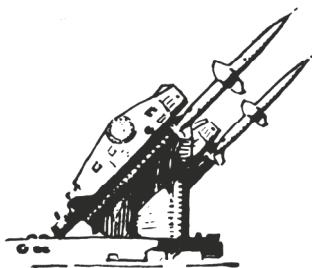
La creación de la Agencia Europea de Defensa, la adopción de la Estrategia Europea de Seguridad, la implantación del mecanismo de obtención de capacidades y otras iniciativas en marcha o que puedan surgir, darán sin duda un impulso a la consolidación de la PESD.

## TEMAS PROFESIONALES

Sin embargo, todo lo anterior exige la voluntad política clara por parte de los Estados Miembros de superar las carencias existentes y realizar un esfuerzo, olvidando egoísmos nacionales, para avanzar hacia una auténtica defensa europea.

---

(1) Los acuerdos Berlín plus entre OTAN y UE abarcan cuatro aspectos: acceso a capacidades de planeamiento OTAN, acceso a medios y capacidades militares preidentificados por OTAN, determinación de una serie de cuarteles generales OTAN susceptibles de ser utilizados por UE, adaptación del sistema de planeamiento OTAN para contemplar las fuerzas disponibles para operaciones UE. Además, un acuerdo de seguridad de la información, un esquema de consultas para épocas de crisis y el Mecanismo de Desarrollo de Capacidades.



## BIBLIOGRAFÍA

- Tratado de Niza. Unión Europea. Diciembre 2002.  
Definición del Mecanismo de Desarrollo de las Capacidades de la UE (CDM). Consejo de la Unión Europea. Bruselas 26 febrero 2003.  
*A Secure Europe in a better World*. European Security Strategy. Bruselas, 12 diciembre 2003.  
Headline Goal 2010. Consejo de la Unión Europea. 4 mayo 2004.  
Acción Común de 12 de julio de 2004 para la creación de la Agencia Europea de Defensa.  
Página web de la Unión Europea <http://europa.eu>